

Telefax: 03446 / 460014 / 0800-555-0077
2854 - Larroque - Entre Ríos

DECRETO N° 410/2023 D.E.

VISTO:

El Programa de Micro Créditos **"PROTEGER E IMPULSAR"** y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 034/2020 y el Decreto N° 364/2020 D.E se crea y promulga el Programa de Micro Créditos **"PROTEGER E IMPULSAR"**,

Que, la nombrada ordenanza establece en su Artículo 1 que este programa está destinado a otorgar apoyo, asistencia financiera y otras medidas tendientes a minimizar el impacto de la presente crisis económica como consecuencia de la pandemia mundial por COVID 19, a emprendimientos personales, mejoras o arreglos menores de vivienda familiar y emergencias médicas,

Que, este programa otorga un Micro Crédito que será devuelto en cuotas mensuales, iguales y consecutivas en un plazo de hasta 12 meses y, el dinero recuperado, se vuelve a poner a disposición de otras personas como nuevos Micro Créditos,

Que, mediante la Ordenanza N° 03/2022 H.C.D se establece la vigencia de la Ordenanza N° 034/2022 H.C.D por tiempo indeterminado, teniendo como nuevo objetivo el **"acompañar a los sectores más vulnerables e incentivar pequeños emprendimientos en el contexto de recuperación y reconstrucción productiva de nuestro país"**,

Que, la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental dirige una nota mediante la cual solicita un Micro Crédito para un vecino de la Ciudad, adjuntando los datos de la misma en el formulario correspondiente que posee dicha Secretaría,

Que, la Secretaría indicada ha analizado que la beneficiaria cumple con los requisitos de la Ordenanza N° 34/2022 H.C.D, procediendo a dar respuesta favorable a la solicitud que aquí se presenta,

Que, ha tomado intervención el Área Legal y Técnica de este Municipio,

Que, contando con la partida presupuestaria y recursos correspondientes, se debe dictar la norma legal que contemple la presente solicitud, atribución que le corresponde al Departamento Ejecutivo;

Dr. Leonardo Martín Hassell

Presidente Municipal
C.U.I.: 0-26237467-0
Municipalidad de Larroque

Mauricio Roberto Krenn

Secretario de Gobierno
C.U.I.: 20-22607902-9
Municipalidad de Larroque



Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446 / 460014 / 0800-555-0077
2854 - Larroque - Entre Ríos

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la solicitud de dos Micro Crédito para un vecinos de la Ciudad, en el marco del Programa **"PROTEGER E IMPULSAR"**.-

Artículo 2º.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar dos (02) Micro Crédito, por el **MONTO TOTAL de PESOS DOSCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 200.000,00)**, de acuerdo al siguiente detalle: nombre apellido, N° de DNI, monto y numero de cuota a devolver:

- **ARIAS MARIANO**, DNI: 37.544.223, por un MONTO DE PESOS CIENTO MIL con 00/100 (\$100.000,00), a devolver en Doce (12) cuotas.
- **TAFFAREL ESTEBAN LUIS**, DNI: 24.236.641, por un MONTO DE PESOS CIENTO MIL con 00/100 (\$100.000,00), a devolver en Doce (12) cuotas.

Artículo 3º.- Los monto del Micro Crédito indicado en el Artículo 2º, deberán ser reintegrados en un plazo de 12 (doce) meses, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, operando el primer vencimiento el 15 de Septiembre de 2023.-

Artículo 4º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Cuenta Especial N° 047 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 20 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martin Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

Mauricio Roberto Krenn
Secretario de Gobierno
CUIT: 20-22602902-9
Municipalidad de Larroque



Dr. Leonardo Martin Hassell
Presidente Municipal
CUIT.: 20/26237467-0
Municipalidad de Larroque

